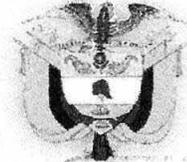




REPUBLICA DE COLOMBIA  
RED DE VEEDURIA CIUDADANA  
COLOMBIA TRANSPARENTE



Ley 850 de 2003  
NIT: 900657575-8

TRANSCARIBE S.A.

NIT. 806.014.488-5

Rad. Int. \_\_\_\_\_

2863

20 NOV 2018

Fecha Hora: 10:22

Folios: 9/11 Anexos: 13 folios

RECIBIDO PARA REVISION  
NO IMPLICA ACEPTACION

Barranquilla, 15 Noviembre de 2018.

Doctor  
**HUMBERTO RIPOLL DURANGO**  
**GERENTE GENERAL**  
**TRANSCARIBE S.A.**  
E. S. D.

**REF: OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACION Y/O SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LA RESOLUCION DE APERTURA No 131 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, DEL PROCESO TC-LPN-002-2018, CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MAS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACION DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.**

En virtud del pacto por la transparencia de la Vicepresidencia de la República, Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, transparencia y Lucha contra la Corrupción y las Veedurías Ciudadanas de Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, según lo dispone la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, la Sentencia C-292 de 2003 de la Corte Constitucional y la Ley 850 de 2003. Realizamos la siguiente observación en derecho.

**1. LA LEY 1882 DE 2018, MANIFIESTA;**

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.  
(...)

**Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el**

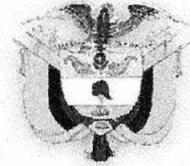
**“HONESTIDAD Y PROBIIDAD”**

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2° Piso Secretaría de Educación  
[veeduria.cct@outlook.com](mailto:veeduria.cct@outlook.com) [veeduriadelatlantico@hotmail.com](mailto:veeduriadelatlantico@hotmail.com)  
Oficina de Recepción de Documentos  
Tel: 3307127 Cel. 3005398185 - 3012191518  
Barranquilla - Colombia

1



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RED DE VEEDURIA CIUDADANA  
COLOMBIA TRANSPARENTE



Ley 850 de 2003  
NIT: 900657575-8

proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (Subrayado fuera del texto original)

#### **EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO MANIFIESTA;**

##### **4.12. Subsanabilidad de las ofertas**

En el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En este sentido, la entidad no puede rechazar a un proponente por la ausencia de documentos o requerimientos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por el comité evaluador, y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Cuando se trate de documentos que sirvan para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes que al mismo tiempo sirven para otorgar puntaje, TRANSCARIBE S.A. permitirá a los proponentes subsanar el error contenido para acreditar el requisito, únicamente para efectos de habilitar la propuesta. Sin embargo, esa subsanación no servirá al proponente para efectos de otorgarle puntaje. (Fuera del texto original)

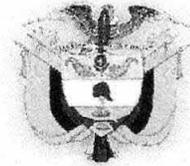
Teniendo en cuenta lo anterior revisado el informe de evaluación, las propuestas presentadas y demás documentos del detalle, verificando los requisitos habilitantes determinados en el proceso en mención de conformidad con la norma, se puede evidenciar que todos los proponentes entregaron los documentos para subsanar por fuera del plazo contemplado en la norma vigente, lo cual consideramos no se ajusta a la Ley, toda vez que la Ley 1150 de 2007 estableció la regla de subsanabilidad, No obstante, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 modificó el contenido del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley

#### **“HONESTIDAD Y PROBIIDAD”**

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2° Piso Secretaría de Educación  
[veeduria.cct@outlook.com](mailto:veeduria.cct@outlook.com) [veeduriadelatlantico@hotmail.com](mailto:veeduriadelatlantico@hotmail.com)  
Oficina de Recepción de Documentos  
Tel: 3307127 Cel. 3005398185 - 3012191518  
Barranquilla - Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RED DE VEEDURIA CIUDADANA**  
**COLOMBIA TRANSPARENTE**



Ley 850 de 2003  
NIT: 900657575-8

1150 de 2007 respecto a la oportunidad para subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, al establecer que estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Lo que los proponentes consideramos no cumplieron al entregar los documentos fuera de la etapa procesal prevista de conformidad al citado decreto. Así mismo consideramos que el pliego de condiciones no se encuentra correctamente bien estructurado, en el sentido que el contenido expresado en el numeral del pliego 4.12 fue modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, lo cual evidencia esta respetada entidad vulnerando los procedimientos consagrados en la Ley, encontrándose no ajustado a derecho. Así mismo el párrafo del numeral 4.11 del mismo pliego, cual expresa que dentro del término de evaluación de las propuestas, TRANSCARIBE S.A. podrá solicitar aclaraciones, o documentos respecto al cumplimiento de los requisitos habilitantes, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar o modificar su oferta, procedimiento que consideramos son contrarios a la norma vigente.

Es relevante mencionar que en virtud de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 antes citado, la temporalidad es limitada a partir del momento en que empieza la etapa de traslado del informe de evaluación, abarcando el análisis de las observaciones contra el informe de evaluación y la facultad para que los proponentes subsanen hasta el termino de traslado de dicho informe, todo esto en virtud también del principio de economía el cual manifiesta que se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, y para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección, pues oportunidad que todos los oferentes están obligados a cumplir, lo cual se puede evidenciar que tal procedimiento no se encuentra ajustado a derecho, dado que las subsanaciones se encuentran de manera extemporánea siendo realizadas antes de iniciarse el término del respectivo traslado.

De tal manera que la entidad violo la estructura de los procedimientos establecido en el artículo 1° párrafo 3° de la respectiva Ley 1882 del 2018, el cual manifiesta que “En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica”.

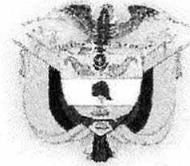
**“HONESTIDAD Y PROBIDAD”**

**Edificio de la Gobernación del Atlántico 2° Piso Secretaría de Educación**  
**[veeduria.cct@outlook.com](mailto:veeduria.cct@outlook.com) [veeduriadelatlantico@hotmail.com](mailto:veeduriadelatlantico@hotmail.com)**  
**Oficina de Recepción de Documentos**  
**Tel: 3307127 Cel. 3005398185 - 3012191518**  
**Barranquilla - Colombia**

3



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RED DE VEEDURIA CIUDADANA  
COLOMBIA TRANSPARENTE



Ley 850 de 2003  
NIT: 900657575-8

Pues consideramos que es claro que la subsanabilidad no es una facultad de la administración, sino un derecho de los proponentes que en condiciones de igualdad, se le dé la oportunidad de subsanar de conformidad a lo establecido en la Ley, manifiesta el parágrafo 1° durante el termino de otorgado para subsanar; tal oportunidad para subsanar según la normatividad vigente hasta el término indicado por la correspondiente Ley, la cual expresa que...“En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección” de tal manera que reiteramos que es claro la obligación de la entidad de solicitar documentos a los proponentes, después de realizado y publicado el informe de evaluación, tal como lo establece la norma vigente para tales procesos de obra pública, así mismo la obligación de los proponentes de presentar los documentos subsanados hasta el respectivo termino de traslado del informe de evaluación y no de la manera que procedió la entidad tal como se observa en las publicaciones del detalle del proceso..

Por tal razón consideramos tal proceso vulnera la Ley 1882 del 2018, al no cumplir el deber legal de solicitar y entregar tales requisitos que no afectan la asignación de puntaje en la etapa que corresponde, de conformidad como lo establece la norma vigente, lo cual conlleva que los proponentes subsanaron de manera extemporánea antes del respectivo traslado del informe de evaluación, cuando debieron realizarlo durante el término otorgado para subsanar las ofertas establecido por dicha Ley, violando los términos preclusivos y perentorios establecidos en la Ley 80 del 93, así mismo con lo anteriormente expuesto revisado el informe de evaluación jurídico publicado, realizamos las siguientes consideraciones a algunos proponentes ajustadas en derecho

## **PROPONENTE CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS**

### **A) EVALUACION JURIDICA**

#### A. Garantía de seriedad de la Oferta

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección, en el pliego de condiciones se exigirá la presentación de una garantía de seriedad del ofrecimiento. Los tipos y condiciones de las garantías a presentar se regirán por lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

En cuanto al monto exigido para garantizar el cumplimiento de la obligación, la misma responde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, esto es por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto de la presente contratación, que en este caso es la suma de:

LOTE 1: \$1.720.307.237,00 M/CTE.

LOTE 2: \$3.111.038.541,00 M/CTE.

#### **“HONESTIDAD Y PROBIIDAD”**

**Edificio de la Gobernación del Atlántico 2° Piso Secretaría de Educación**  
**[veeduria.cct@outlook.com](mailto:veeduria.cct@outlook.com) [veeduriadelatlantico@hotmail.com](mailto:veeduriadelatlantico@hotmail.com)**

**Oficina de Recepción de Documentos**

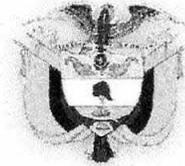
**Tel: 3307127 Cel. 3005398185 - 3012191518**

**Barranquilla - Colombia**

4



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RED DE VEEDURIA CIUDADANA  
COLOMBIA TRANSPARENTE



Ley 850 de 2003  
NIT: 900657575-8

LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA (Fuera del texto original)

**EL COMITÉ EVALUADOR MANIFIESTA EN EL INFORME PUBLICADO:**

“A folio 002 de la oferta en el encabezado de lo Corta de Presentación de lo Oferto observamos que realizan lo manifestación poro presentar propuesta el Sr. LUIS ARMANDO MARTINEZ CALLEJAS. actuando en nombre y representación de PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S., y lo Sra. MARYURIS YU LIETH ARAUJO DIAZ. Actuando o nombre y representación de SOLUCIÓN EN CONSTRUCCIÓN S.A.S .. Tal como se observó quienes presentan lo oferta lo hocen no en calidad de representantes del Consorcio, sino en calidad de representantes de cada uno de las sociedades que lo integran. Solo suscribe lo propuesto lo Sra. MARYURIS YU LIETH ARAUJO DIAZ. Quien debajo de lo firmo se identificó como Representante Legal del consorcio. Conforme lo anterior, existe una incongruencia sobre lo persona q ue presento lo propuesto y el enunciado de quienes aparecen en la carta de presentación de lo mismo”.

Revisado el detalle del proceso se puede verificar que se le solicito por parte de la entidad a varios proponentes subsanar documentos, mediante radicado 2753, entre ellos la póliza de garantía de este proponente, dado que el tomador fue la SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA, violando así el numeral 4,12 de los pliegos de condiciones definitivo, el artículo 1° parágrafo 3° y el artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, toda vez que consideramos la entidad estatal tiene la obligación de publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes, el cual deberá permanecer publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Es decir, subsanar todos los requisitos, lo cual al finalizar este plazo, ósea, el término durante el cual se le otorga para subsanar las ofertas, donde la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes habiendo evaluado los requisitos y documentos subsanados en la etapa correspondiente, la cual es preclusiva y perentoria de conformidad con los principios sobre contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993.

Además cabe mencionar que los requisitos y documentos subsanados no aparecen publicados en el detalle del mencionado proceso, en aras del principio de transparencia y de publicidad consagrados en la norma vigente.

De tal manera que consideramos que la entidad violo los procedimientos establecidos en la norma vigente, por lo cual este proceso no se encuentra ajustado a derecho, siendo opuesto y contrario a la Ley, por tal motivo consideramos debe ser revocado.

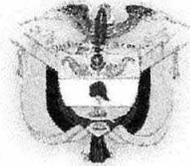
**“HONESTIDAD Y PROBIIDAD”**

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2° Piso Secretaría de Educación  
[veeduria.cct@outlook.com](mailto:veeduria.cct@outlook.com) [veeduriadelatlantico@hotmail.com](mailto:veeduriadelatlantico@hotmail.com)  
Oficina de Recepción de Documentos  
Tel: 3307127 Cel. 3005398185 - 3012191518  
Barranquilla - Colombia

5



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RED DE VEEDURIA CIUDADANA  
COLOMBIA TRANSPARENTE



Ley 850 de 2003  
NIT: 900657575-8

**B) EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO MANIFIESTA.**

Para el otorgamiento de puntaje de apoyo a la industria nacional se tendrán en cuenta la nacionalidad de las personas que conforman el equipo de trabajo técnico mínimo, así: Para demostrar el perfil profesional del personal propuesto y su nacionalidad, el proponente respecto a cada persona ofertada debe presentar la hoja de vida, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, y certificado de vigencia de la matrícula. Además el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos: Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente 100 PUNTOS. Si dentro del personal presentado como personal técnico mínimo, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente SO PUNTOS. Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad O PUNTOS.

Revisado en el detalle del proceso el informe de evaluación, se puede verificar que el mencionado proponente CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS apporto para acreditar el personal requerido los profesionales aportados para el LOTE No.1, los mismos profesionales aportados para acreditar el LOTE No.2 lo cual consideramos no cumple ni se ajusta a la naturaleza del proyecto a realizar, pues consideramos ilógico y sin fundamento que el proponente aporte los mismos residentes para ambos lotes, sabiendo que su dedicación debe ser del cien (100%), así mismo cabe mencionar que dentro del pliego manifiesta que para demostrar el perfil profesional del personal propuesto y su nacionalidad, el proponente respecto a cada persona ofertada debe presentar la hoja de vida, pues consideramos que si bien es cierto que dentro del pliego no se expresa que deba presentar los profesionales distintos para cada lote, también es cierto que si un proponente sale favorecido con la adjudicación de los dos lotes pueda ejecutar tal proyecto, reiteramos teniendo en cuenta dicha naturaleza y magnitud del proyecto.

Por tal motivo tal proponente consideramos no cumple con el personal mínimo requerido para ejecutar ambos lotes, pues debió aportar profesionales diferentes para cada ítem, teniendo en cuenta la disponibilidad que deben tener para comprometerse en los proyectos y contratos ejecutar, lo cual se ve gravemente afectado desempeñando los cargos de Residente Especialista en Vías.

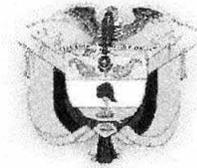
**“HONESTIDAD Y PROBIIDAD”**

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación  
[veeduria.cct@outlook.com](mailto:veeduria.cct@outlook.com) [veeduriadelatlantico@hotmail.com](mailto:veeduriadelatlantico@hotmail.com)  
Oficina de Recepción de Documentos  
Tel: 3307127 Cel. 3005398185 - 3012191518  
Barranquilla - Colombia

6



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RED DE VEEDURIA CIUDADANA  
COLOMBIA TRANSPARENTE



Ley 850 de 2003  
NIT: 900657575-8

**PROPONENTE CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA**

**EVALUACION JURIDICA**

**EL COMITÉ EN EL INFORME DE EVALUACION MANIFIESTA.**

A folios 079 a 085, el proponente aporta CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA SOCIEDAD EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S., con las siguientes características:

(...)

A folio 084 se observa que el proponente actualizó el RUP, bajo los números 29398 y 29402, publicándose dichas actualizaciones el 9 de octubre de 2018. Quedando en firme por tanto desde el día 24 de octubre de 2018. Teniendo en cuenta que el cierre del proceso se llevó a cabo el 22 de octubre de la presente anualidad. Conforme a lo anterior, a la fecha de cierre del proceso y presentación de ofertas- esto es el 22 de octubre de 2018-, EL RUP NO se encontraba en firme.

En atención a ello y dando aplicación a lo establecido en el numeral 4.12 del pliego de condiciones, sobre las reglas de subsanabilidad de las ofertas, el comité remite correo electrónico el 2 de noviembre de 2018, 2:02p.m., al cual el oferente le da respuesta físicamente en las instalaciones de Transcribe el 6 de noviembre, Radicado Interno 2753, a través del cual cita sendas jurisprudencias del Consejo de Estado sobre las reglas de subsanabilidad de las ofertas y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 6.3, página 36 que establece que "El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta", y con ello solicitan tener en cuenta el RUP.

Verificada la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que la misma contiene el texto señalado por el oferente; al ser así y teniendo en cuenta que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, Colombia Compra Eficiente tiene competencia para expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública; y las circulares externas por ella proferidas son actos administrativos que contienen mandatos, orientaciones e instrucciones que van dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general y son de obligatorio cumplimiento<sup>1</sup>, EL PROPONENTE CUMPLE CON EL REQUISITO QUE SE VERIFICA EN ÉSTE PUNTO. (Fuera del texto original)

Revisado el detalle del proceso se puede verificar que se le solicitó por parte de la entidad a varios proponentes subsanar documentos, mediante radicado 2753, entre ellos la firmeza de RUP de uno de los integrantes, arriba mencionados, amparado en el numeral 4.12 de los pliegos de condiciones definitivos, violando así el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, el artículo 25 y 30 numeral 8 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la subsanación de

**"HONESTIDAD Y PROBIIDAD"**

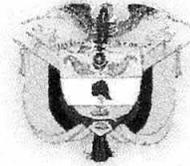
**Edificio de la Gobernación del Atlántico 2° Piso Secretaría de Educación**  
**[veeduria.cct@outlook.com](mailto:veeduria.cct@outlook.com) [veeduriadelatlantico@hotmail.com](mailto:veeduriadelatlantico@hotmail.com)**

**Oficina de Recepción de Documentos**  
**Tel: 3307127 Cel. 3005398185 - 3012191518**  
**Barranquilla - Colombia**

7



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RED DE VEEDURIA CIUDADANA**  
**COLOMBIA TRANSPARENTE**



Ley 850 de 2003  
NIT: 900657575-8

conformidad con la norma vigente se debe realizar durante el término de traslado del respectivo informe de evaluación, que sería del 14 de noviembre al 20 de noviembre, cumpliendo lo establecido, sabiendo la entidad estatal tiene la obligación de publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes, el cual deberá permanecer publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Es decir, subsanar todos los requisitos, lo cual al finalizar este plazo, ósea, el término durante el cual se le otorga para subsanar las ofertas, donde la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes habiendo evaluado los requisitos y documentos subsanados en la etapa correspondiente, la cual es preclusiva y perentoria de conformidad con los principios sobre contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993.

De tal manera que se puede evidenciar que la entidad violó los procedimientos establecidos en la norma vigente, solicitando requisitos y documentos habilitantes para subsanar propuestas en una etapa preclusiva y perentoria que no le correspondía de acuerdo con la Ley, por lo cual este proceso no se encuentra ajustado a derecho, siendo opuesto y contrario a la Ley, por tal motivo consideramos de la manera más respetuosa debe ser revocado.

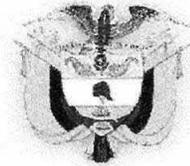
Por otra parte es relevante manifestar que revisadas en el secop y verificadas integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de información aportada y acreditada dentro de la propuesta del proponente CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA, se evidencia tal información relacionada con de Experiencia Específica, solicitada como requisito habilitante de cumplimiento que así mismo de acuerdo con los pliego, que son Ley para las partes, se deben considerar expedidas bajo gravedad de juramento, consideramos es inconsistente, no guarda relación y no corresponde a la realidad, toda vez que el informe afirma que el proponente al aporta un contrato donde manifiesta...“Acredita la experiencia con el contrato identificado como Experiencia 1, registro 15, RUP, folio 055, ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A. S. un contrato por 17,789.96 SMMLV, que supera el 60% del presupuesto oficial de la Entidad para el lote 1 que es de(60% = 13.212.096). El objeto del contrato es: Construcción de la malla vial y Espacio Público de la Avenida Carrera 27, para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros de la ciudad de Valledupar SETP”. Pues quien aparece acreditando tal contrato no coinciden con los registrados en la ejecución del proyecto, los cuales se puede evidenciar en el proceso licitatorio LPN-BIRF-002-2016 del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S, CESAR, de tal manera que se puede verificar que el proponente está aportando información no veraz, es decir, certificaciones con información presuntamente falas, certificando un contrato para acreditar la experiencia General y Específica que presuntamente no estuvo ejecutando el respectivo proyecto, como lo evidencia los documentos del proceso tales como acta de cierre, al informe de evaluación, contrato CO-018-2016, documento que se encuentra anexo a esta observación y/o solicitud de revocatoria.

**“HONESTIDAD Y PROBIDAD”**

**Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación**  
**[veeduria.cct@outlook.com](mailto:veeduria.cct@outlook.com) [veeduriadelatlantico@hotmail.com](mailto:veeduriadelatlantico@hotmail.com)**  
**Oficina de Recepción de Documentos**  
**Tel: 3307127 Cel. 3005398185 - 3012191518**  
**Barranquilla - Colombia**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RED DE VEEDURIA CIUDADANA**  
**COLOMBIA TRANSPARENTE**



Ley 850 de 2003  
NIT: 900657575-8

Cabe mencionar que dicho proceso licitatorio LPN-BIRF-002-2016, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA CARRERA 27, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR", por un valor de (\$ 15.034.686.315,04) con un plazo de 8 meses, fue adjudicado al CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR, , integrado por las firmas EQUIPOS Y OBRAS CIVILES S.A.S. con una participación del 70% y ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, con una participación del 30%.

De tal manera que tal información es inconsistente con la relacionada en el informe de evaluación, aportada en la propuesta para acreditar la experiencia requerida, por lo cual consideramos que tal información reiteramos es presuntamente no veraz, así mismo solicitamos de la manera más respetuosa a la entidad verifique tal situación dado que si fuere experiencia del socio el valor no cumpliría con el monto de ejecución igual o superior al 60% del presupuesto oficial y se proceda conforme a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones definitivos y la normatividad.

**PROPONENTE CONSORCIO VIVA CARTAGENA**

Revisado el detalle del proceso se puede verificar que se le solicito por parte de la entidad subsanar algunos documentos, mediante radicado 2753, consideramos violando así el numeral 4,12 de los pliegos de condiciones definitivo, el artículo 1° parágrafo 3° y el artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, toda vez que la entidad estatal tiene la obligación de publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes, el cual deberá permanecer publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Es decir, subsanar todos los requisitos, lo cual al finalizar este plazo, ósea, el término durante el cual se le otorga para subsanar las ofertas, donde la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes habiendo evaluado los requisitos y documentos subsanados en la etapa correspondiente, la cual es preclusiva y perentoria de conformidad con los principios sobre contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993.

Además cabe mencionar que los requisitos y documentos subsanados no aparecen publicados en el detalle del mencionado proceso, en aras del principio de transparencia y de publicidad consagrados en la norma vigente.

De tal manera que consideramos que la entidad violo los procedimientos establecidos en la norma vigente, por lo cual este proceso no se encuentra ajustado a derecho, siendo opuesto y contrario a la Ley, por tal motivo consideramos debe ser revocado.

**"HONESTIDAD Y PROBIIDAD"**

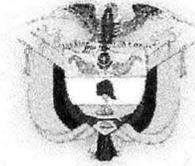
**Edificio de la Gobernación del Atlántico 2° Piso Secretaría de Educación**  
**[veeduria.cct@outlook.com](mailto:veeduria.cct@outlook.com) [veeduriadelatlantico@hotmail.com](mailto:veeduriadelatlantico@hotmail.com)**

**Oficina de Recepción de Documentos**  
**Tel: 3307127 Cel. 3005398185 - 3012191518**  
**Barranquilla - Colombia**

9



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RED DE VEEDURIA CIUDADANA  
COLOMBIA TRANSPARENTE**



Ley 850 de 2003  
NIT: 900657575-8

**PROPONENTE CONSORCIO REPARACION VIAL**

**EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO MANIFIESTA.**

Para el otorgamiento de puntaje de apoyo a la industria nacional se tendrán en cuenta la nacionalidad de las personas que conforman el equipo de trabajo técnico mínimo, así: Para demostrar el perfil profesional del personal propuesto y su nacionalidad, el proponente respecto a cada persona ofertada debe presentar la hoja de vida, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, y certificado de vigencia de la matrícula. Además el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos: Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente 100 PUNTOS. Si dentro del personal presentado como personal técnico mínimo, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente SO PUNTOS. Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad O PUNTOS.

Revisado en el detalle del proceso el informe de evaluación, se puede verificar que el mencionado proponente apporto para acreditar el personal requerido los profesionales aportados para el LOTE No.1, los mismos profesionales aportados para acreditar el LOTE No.2 lo cual consideramos no cumple ni se ajusta a la naturaleza del proyecto a realizar, pues consideramos ilógico y sin fundamento que el proponente aporte los mismos residentes para ambos lotes, sabiendo que su dedicación debe ser del cien (100%), así mismo cabe mencionar que dentro del pliego manifiesta que para demostrar el perfil profesional del personal propuesto y su nacionalidad, el proponente respecto a cada persona ofertada debe presentar la hoja de vida, pues consideramos que si bien es cierto que dentro del pliego no se expresa que deba presentar los profesionales distintos para cada lote, también es cierto que si un proponente sale favorecido con la adjudicación de los dos lotes pueda ejecutar tal proyecto, reiteramos teniendo en cuenta dicha naturaleza y magnitud del proyecto.

Por tal motivo tal proponente consideramos no cumple con el personal mínimo requerido para ejecutar ambos lotes, pues debió aportar profesionales diferentes para cada ítem, teniendo en cuenta la disponibilidad que deben tener para comprometerse en los proyectos y contratos ejecutar, lo cual se ve gravemente afectado desempeñando los cargos de Residente Especialista en Vías.

**“HONESTIDAD Y PROBIIDAD”**

**Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación  
[veeduria.cct@outlook.com](mailto:veeduria.cct@outlook.com) [veeduriadelatlantico@hotmail.com](mailto:veeduriadelatlantico@hotmail.com)**

**Oficina de Recepción de Documentos**

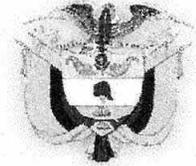
**Tel: 3307127 Cel. 3005398185 - 3012191518**

**Barranquilla - Colombia**

16



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RED DE VEEDURIA CIUDADANA  
COLOMBIA TRANSPARENTE



Ley 850 de 2003  
NIT: 900657575-8

Fundamento esta observación de conformidad con el Pacto por la Transparencia entre la Vicepresidencia de la República y las Veedurías de Colombia, Constitución Política de Colombia artículo 270, Directiva Presidencial 012, la Ley 80 de 1993 artículo 66, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Ley 1474 del 2011, la Ley 1437 de 2011, la Sentencia C-292 de 2003 de la Corte Constitucional y la Ley 850 del 2003.

Atentamente,

**WILFRIDO VIZCAINO A.**  
Director  
Red Veeduría  
Colombia Transparente

**JULIODUEÑAS PEREZ**  
Director  
Red Veeduría del  
Dpto. del Atlántico

Anexamos copia del contrato CO-018-2018, entre la entidad SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S, y el CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR y copia del informe de evaluación Técnico LOTES 1 Y 2.



**"HONESTIDAD Y PROBIIDAD"**

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación  
[veeduria.cct@outlook.com](mailto:veeduria.cct@outlook.com) [veeduriadelatlantico@hotmail.com](mailto:veeduriadelatlantico@hotmail.com)  
Oficina de Recepción de Documentos  
Tel: 3307127 Cel. 3005398185 - 3012191518  
Barranquilla - Colombia

11



## **CONTRATO PARA CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES**

**Entre**

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR  
SIVA S.A.S**

**y**

**CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR  
Conformado Por  
ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA S.A. SUCURSAL COLOMBIA  
EQUIPOS Y OBRAS CIVILES S.A.S**

**VALLEDUPAR (CESAR), enero 16 de 2017**

Página 1 de 76

Calle 28 No. 6ª - 15 PBX: 5 72 9393 - 5 72 6613 / Valledupar  
www.siva.com.co - setpcvalledupar@gmail.com

 SETPCVALLEDUPAR

 SETPCVALLEDUPAR

 SIVAVALLEUPAR

12



**Número del Contrato: CO-018-2016**

**Licitación Número: LPN-002-2016**

**Objeto del Contrato:** CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA CARRERA 27, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR – S.E.T.P..

**Valor:** Quince Mil Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Quince Pesos con Cuatro Centavos M/L (\$15.034.686.315,04).

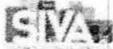
**Plazo:** 8 Meses

Este Contrato se celebra el dieciséis (16) de enero de 2017 entre el **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.**, identificado con el número de NIT. 900.404.948 – 6, ubicado en la Calle 28 N° 6 A – 15, PBX: (5) 5729393 – 5726613, de la ciudad de Valledupar (Cesar) (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y el **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR**, identificado con el número de NIT. 901.035.204 – 5, ubicado en la Carrera 19 N° 9 A – 55, Barrio San Joaquin en la ciudad de Valledupar (Cesar), Telefono: (5) 5736688, Celular: 3015013213, E-mail: [equiposyobrasc2015@gmail.com](mailto:equiposyobrasc2015@gmail.com), (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute el **CONTRATO PARA CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES N° CO-018-2016** (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les haya asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato.



**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE  
VALLEDUPAR SIVA S.A.S**

NIT.: 900404948-6

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

**Nro. 82**

**Vigencia Fiscal 2017**

Fecha : 02/01/2017  
Documento  
Dependencia : 1 - GERENCIA  
Concepto : R/ PARA AMPARAR CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA CARRERA 27 ENTRE CALLE 44 Y VILLA HAIDI. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR- S.E.T.P  
Ordenador : 52993437 KATRIZZA MORELLI AROCA  
Tercero : 901035204 CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR  
Doc.Soporte : 1 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Nro. 86 Fecha 02/01/2017  
Doc.Soporte:  
Tipo Contrato : 6 - CONTRATOS DE OBRAS Nro. 81 Fecha Contato: 02/01/2017  
Nro. CDP : 86

ART PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	VALOR
02020201	1 - GASTOS	1 - GENERAL	Intervencion vial	24 - Nacion Otros Recursos de la Tesoreria	12 027 749 052 00
<b>TOTAL:</b>					<b>12.027.749.052.00</b>

**KATRIZZA MORELLI AROCA**  
**JEFE DE PRESUPUESTO**

Elaboro: JOSE HILARIO GARCIA OJEDA



3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
4. Para el presente Contrato, aplicarán únicamente las cláusulas de BIRF, por ser este el Organismo que financia el *PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO NACIONAL*

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Firma que compromete al Contratante,

**KATRIZZA MORELLI AROCA**  
Gerente SIVA S.A.S

Firma que compromete al Contratista,

**CARLOS ALBERTO BOLAÑO GONZALEZ**  
Representante Legal CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR  
Representante Legal EQUIPOS Y OBRAS CIVILES S.A.S  
Miembro del Consorcio: Porcentaje de participación del 70%  
NIT. 900.789.716 – 6.

**ANGEL MIGUEL TASCÓN BLANCO**  
Representante Legal ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA S.A. SUCURSAL COLOMBIA  
Miembro del Consorcio: Porcentaje de participación del 30%  
NIT. 900.291.240 – 3.



**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE  
VALLEDUPAR SIVA S.A.S**

NIT.: 900404948-6

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Nro. 86**

**Vigencia Fiscal 2017**

**Fecha** : 02/01/2017  
**Documento**  
**Vigente Hasta** : 01/02/2017  
**Dependencia** : 1 - GERENCIA  
**Concepto** : R/ PARA AMPARAR CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA CARREPA 27 ENTRE CALLE 44 Y VII LA HAIDI PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA

EVALUACION DE LA OFERTA LOTE 1

PROYECTANTE: PROYECTANTE: CONSORCIO REPARACION VIAL conformado por (R y D CONSTRUCCIONES S.A.S. 49%; GAM CONSTRUCCIONES S.A.S 49%; CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI S.A.S 2%)

ITEM	EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES	PUNTAJE	OBSERVACION	FOLIOS
	DESCRIPCION			

VII	EVALUACIÓN DE LA OFERTA																																								
8.2	1	<b>CALIDAD DE LOS EQUIPOS: 150 PUNTOS</b>																																							
7.1	1	<p>Independientemente del equipo mencionado con anterioridad, el Contratista deberá contar con los suficientes equipos que garanticen el desarrollo normal de las obras.</p> <table border="1" data-bbox="338 626 978 930"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CATEGORIA</th> <th rowspan="2">No. DE VEHICULOS (maquinaria) VINCULADOS AL PROYECTO</th> <th colspan="2">PUNTAJE</th> </tr> <tr> <th>PROPIOS</th> <th>EN ARRENDAMIENTO O LEASING</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retroexcavadora cargadora c/llantas</td> <td>2</td> <td>POR CADA EQUIPO 5</td> <td>POR CADA EQUIPO 3</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora 20 ton o superior</td> <td>1</td> <td>30</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora 120H o superior</td> <td>1</td> <td>20</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Vibrocompactador 10 ton o superior</td> <td>1</td> <td>20</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Camión Grúa</td> <td>1</td> <td>30</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Mini cargador</td> <td>2</td> <td>POR CADA EQUIPO 5</td> <td>POR CADA EQUIPO 3</td> </tr> <tr> <td>Volquetas doble troque</td> <td>6</td> <td>POR CADA EQUIPO 5</td> <td>POR CADA EQUIPO 3</td> </tr> </tbody> </table>			CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) VINCULADOS AL PROYECTO	PUNTAJE		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING	Retroexcavadora cargadora c/llantas	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	Retroexcavadora 20 ton o superior	1	30	10	Motoniveladora 120H o superior	1	20	10	Vibrocompactador 10 ton o superior	1	20	10	Camión Grúa	1	30	15	Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	Volquetas doble troque	6	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	150 PUNTOS	Acredita propiedad de todo el equipo exigido de maquinarias En los folios 414 a 467	Certificado en los folios 414 a 467
CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) VINCULADOS AL PROYECTO	PUNTAJE																																							
		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING																																						
Retroexcavadora cargadora c/llantas	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3																																						
Retroexcavadora 20 ton o superior	1	30	10																																						
Motoniveladora 120H o superior	1	20	10																																						
Vibrocompactador 10 ton o superior	1	20	10																																						
Camión Grúa	1	30	15																																						
Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3																																						
Volquetas doble troque	6	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3																																						
8.2	2	<b>DISPONIBILIDAD DE LABORATORIOS DE ENSAYO DE MATERIALES 90 PUNTOS</b>			90 PUNTOS	Acredita carta compromisoria por parte de EQUIPOS Y ENSAYOS ESPECIALIZADOS S.A.S	Certificado en el folio 482																																		
8.2	<b>SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD: 200 PUNTOS</b>																																								
		<p>Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar que cuenta con un sistema de control de calidad, así:</p> <p>a) Debe presentar el Manual de Calidad o documento donde se establezca de manera general la política de calidad de la producción del oferente. Este manual o documento debe contener como mínimo: (i) objetivo de la política, (ii) descripción del sistema de calidad de a obra, (iii) responsables del manejo, y (iv) control de calidad de la obra y la forma general como se implementa. 50 PUNTOS.</p>			50 PUNTOS	Acredita Certificación de Sistema de Control de Calidad																																			

3	b) Debe presentar el documento que contiene o establece los procedimientos para asegurar la calidad de los productos – procedimientos operativos. Este documento debe contener como mínimo la descripción de las actividades que el oferente lleva a cabo para garantizar la calidad en las obras con las mismas características de la que se pretende contratar. 50 PUNTOS.	50 PUNTOS	Acredita Procedimiento para asegurar la Calidad	Certificado en los folios 487 a 744
	c) Debe presentar el documento que describe como se aplica el sistema de control de calidad. Este documento debe contener como se aplica lo establecido en los literales a y b a la obra que se pretende contratar, las especificaciones de los procedimientos, recursos o actividades concretas a realizar con el fin de garantizar la calidad. (planes de calidad o programas de calidad). 50 PUNTOS.	50 PUNTOS	Presenta Certificación de Aplicación de Control de Calidad	
	d) Debe presentar el documento donde consten los métodos de construcción, manuales de mantenimiento, esquemas de construcción y manuales de verificación. 50 PUNTOS. En el caso de proponentes plurales, acreditara el sistema de control de calidad, el integrante que tenga una participación en el Consorcio o unión temporal que supere el 40%.	50 PUNTOS	Presenta Metodos de construccion y manuales de mantenimiento	

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS**

	<p>Para el otorgamiento de puntaje de apoyo a la industria nacional se tendrán en cuenta la nacionalidad de las personas que conforman el equipo de trabajo técnico mínimo, así: Para demostrar el perfil profesional del personal propuesto y su nacionalidad, el proponente respecto a cada persona ofertada debe presentar la hoja de vida, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, y certificado de vigencia de la matrícula. Además el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos: Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia</p>																							
	<p>PARA EL LOTE 1. RUTAS PRECARGA ALIMENTADORAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th>EXPERIENCIA GENERAL</th> <th>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DIRECTOR DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL O DE VIAS</td> <td>10 Años</td> <td>5 Años</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>INGENIERO RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS</td> <td>INGENIERO CIVIL O DE VIAS ESPECIALISTA EN VIAS</td> <td>6 Años</td> <td>4 Años</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>INGENIERO RESIDENTE DE TRANSITO</td> <td>INGENIERO CIVIL O DE VIAS ESPECIALISTA EN TRANSITO</td> <td>6 Años</td> <td>4 Años</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL O DE VIAS	10 Años	5 Años	4	INGENIERO RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS	INGENIERO CIVIL O DE VIAS ESPECIALISTA EN VIAS	6 Años	4 Años	1	INGENIERO RESIDENTE DE TRANSITO	INGENIERO CIVIL O DE VIAS ESPECIALISTA EN TRANSITO	6 Años	4 Años	0 PUNTOS	<p>Director de Obra. DIEGO ALVAREZ HERNANDEZ, Acredita una experiencia general de 13. años 6 meses y 15 días folio 757; Experiencia específica, 4 años 7 meses 3 días. folios 762 a 765. No cumple la experiencia específica exigida en el Pliego; RESIDENTE (1) : ORLANDO CASTELLON MARRUGO, exp. general de 13 años 6 meses 15 días folio 773; Experiencia Especifica de 5 años 11 meses y 17 días folios 778 a 784: RESIDENTE (2) HAYSER HADIR ELJACH MARZAN exp. general de 7 años 10 meses 16 días folio 790; Experiencia Especifica de 4 años 2 meses y 13 días folios 795 a 797 ; RESIDENTE (3) MAURICIO ESPINOSA CABARCAS, Experiencia General 19 años 3 meses 7 días folio 802 , Experiencia Especifica de 4 años 2 meses 25 días folios 807 a 811; RESIDENTE (4) ELSON VIMOS MONTERROSA; Experiencia general 10 años 6 mes 9 día folio 819, Experiencia Especifica 4 años 5 meses 8 días folios 824 a 825; INGENIERO RESIDENTE DE TRANSITO ,HERNESTO RAFAEL MERLANO MORALES: Acredita una experiencias general de 36 años 8 meses 4 días, folio 841; una experiencia específica de 5 años 3 meses, 10 DIAS, folios 846 a 850.</p>	Acredita Folios 746 a 850
CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA																				
1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL O DE VIAS	10 Años	5 Años																				
4	INGENIERO RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS	INGENIERO CIVIL O DE VIAS ESPECIALISTA EN VIAS	6 Años	4 Años																				
1	INGENIERO RESIDENTE DE TRANSITO	INGENIERO CIVIL O DE VIAS ESPECIALISTA EN TRANSITO	6 Años	4 Años																				

**EVALUACION TECNICA LOTE 1**

PROPONENTE: PROPONENTE: CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS (PAZ CONTRUCCIONES S.A.S (70%); SOLUCION EN CONSTRUCCION S.A.S (30%))

ITEM	EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES	PUNTAJE	OBSERVACION	FOLIOS
	DESCRIPCION			

VII	EVALUACIÓN DE LA OFERTA																																						
8.2	1	<b>CALIDAD DE LOS EQUIPOS: 150 PUNTOS</b>																																					
7.1	1	<p>Independientemente del equipo mencionado con anterioridad, el Contratista deberá contar con los suficientes equipos que garanticen el desarrollo normal de las obras.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CATEGORIA</th> <th rowspan="2">No. DE VEHICULOS (maquinaria) VINCULADOS AL PROYECTO</th> <th colspan="2">PUNTAJE</th> </tr> <tr> <th>PROPIOS</th> <th>EN ARRENDAMIENTO O LEASING</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retroexcavadora cargadora c/llantas</td> <td>2</td> <td>POR CADA EQUIPO 5</td> <td>POR CADA EQUIPO 3</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora 20 Ton o superior</td> <td>1</td> <td>30</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Motorveladora 120H o superior</td> <td>1</td> <td>20</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Vibrocompactador 10 Ton o superior</td> <td>1</td> <td>20</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Camión Grúa</td> <td>1</td> <td>30</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Mini cargador</td> <td>2</td> <td>POR CADA EQUIPO 5</td> <td>POR CADA EQUIPO 3</td> </tr> <tr> <td>Volquetas doble troque</td> <td>6</td> <td>POR CADA EQUIPO 5</td> <td>POR CADA EQUIPO 3</td> </tr> </tbody> </table>		CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) VINCULADOS AL PROYECTO	PUNTAJE		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING	Retroexcavadora cargadora c/llantas	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	30	10	Motorveladora 120H o superior	1	20	10	Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	20	10	Camión Grúa	1	30	15	Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	Volquetas doble troque	6	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	150 PUNTOS	<p>Presenta formulario NO. 6 a folios 186 a 189. Acredita sobre la maquinaria la propiedad de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.</p> <p align="center">Certificado en los Folios 192 a 220</p>
CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) VINCULADOS AL PROYECTO	PUNTAJE																																					
		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING																																				
Retroexcavadora cargadora c/llantas	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3																																				
Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	30	10																																				
Motorveladora 120H o superior	1	20	10																																				
Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	20	10																																				
Camión Grúa	1	30	15																																				
Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3																																				
Volquetas doble troque	6	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3																																				
8.2	2	<b>DISPONIBILIDAD DE LABORATORIOS DE ENSAYO DE MATERIALES 90 PUNTOS</b>		90 PUNTOS																																			
8.2		<b>SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD: 200 PUNTOS</b>																																					
		<p>Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar que cuenta con un sistema de control de calidad, así:</p> <p>a) Debe presentar el Manual de Calidad o documento donde se establezca de manera general la política de calidad de la producción del oferente. Este manual o documento debe contener como mínimo: (i) objetivo de la política, (ii) descripción del sistema de calidad de a obra, (iii) responsables del manejo, y (iv) control de calidad de la obra y la forma general como se implementa. 50 PUNTOS.</p>		50 PUNTOS	<p>Acredita Certificación de Control de Calidad</p> <p align="center">Certificado en los folios 237 a 299</p>																																		

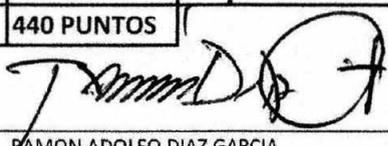


3	<p>b) Debe presentar el documento que contiene o establece los procedimientos para asegurar la calidad de los productos – procedimientos operativos. Este documento debe contener como mínimo la descripción de las actividades que el oferente lleva a cabo para garantizar la calidad en las obras con las mismas características de la que se pretende contratar. 50 PUNTOS.</p>	50 PUNTOS	Acredita Certificacion de Control de Calidad	Certificado en los folios 300 a 324																					
	<p>c) Debe presentar el documento que describe como se aplica el sistema de control de calidad. Este documento debe contener como se aplica lo establecido en los literales a y b a la obra que se pretende contratar, las especificaciones de los procedimientos, recursos o actividades concretas a realizar con el fin de garantizar la calidad. (planes de calidad o programas de calidad). 50 PUNTOS.</p>	50 PUNTOS	Presenta Certificacion de Control de Calidad	certificado en los Folios 325 a 344																					
	<p>d) Debe presentar el documento donde consten los métodos de construcción, manuales de mantenimiento, esquemas de construcción y manuales de verificación. 50 PUNTOS. En el caso de proponentes plurales, acreditara el sistema de control de calidad, el integrante que tenga una participación en el Consorcio o unión temporal que supere el 40%.</p>	50 PUNTOS	Presenta Certificacion de Control de Calidad	certificado en los Folios 345 a 353																					
	<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS</b>																								
	<p>Para el otorgamiento de puntaje de apoyo a la industria nacional se tendrán en cuenta la nacionalidad de las personas que conforman el equipo de trabajo técnico mínimo, así: Para demostrar el perfil profesional del personal propuesto y su nacionalidad, el proponente respecto a cada persona ofertada debe presentar la hoja de vida, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, y certificado de vigencia de la matrícula. Además el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos: Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia</p> <p><b>PARA EL LOTE 1. RUTAS PRECARGA ALIMENTADORAS</b></p> <table border="1" data-bbox="304 1136 871 1388"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th>EXPERIENCIA GENERAL</th> <th>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DIRECTOR DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL O DE VIAS</td> <td>10 Años</td> <td>5 Años</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>INGENIERO RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS</td> <td>INGENIERO CIVIL O DE VIAS ESPECIALISTA EN VIAS</td> <td>6 Años</td> <td>4 Años</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>INGENIERO RESIDENTE DE TRANSITO</td> <td>INGENIERO CIVIL O DE VIAS ESPECIALISTA EN TRANSITO</td> <td>6 Años</td> <td>4 Años</td> </tr> </tbody> </table>		CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL O DE VIAS	10 Años	5 Años	4	INGENIERO RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS	INGENIERO CIVIL O DE VIAS ESPECIALISTA EN VIAS	6 Años	4 Años	1	INGENIERO RESIDENTE DE TRANSITO	INGENIERO CIVIL O DE VIAS ESPECIALISTA EN TRANSITO	6 Años	4 Años	0	<p>No Acredita certificacion ANTONY LORDUY WONG, como director de obra . presenta una experiencia general de 19. años 3 meses y 7 dias folio 361; Experiencia especifica, 6 años 3 meses 19 dias. folios 363 a 367; RESIDENTES : Carlos Alberto Bolaños Gonzalez con exp. general de 14 años 5 meses 4 dias folio 374; Experiencia Especifica de 4 años 4 meses y 16 dias folios 376 a 379; Juan Carlos Toro Guerra Exp. general 17 años 7 meses y 17 dias folio 387; Experiencia especifica de 4 años 6 meses 1 dia, folios 389 a 393; Fernando Carlos Paternina Garcia Exp. General 8 años 10 mese y 20 dias folio 400: Experiencia especifica de . 4 años 3 meses 26 dias, folios 402 a 404; Marco Javier Daza Julio, exp. general 7 años 23 dias folio 411; Experiencia especifica de 4 años y 13 dias folios 413 a 416; Edwin Ascanio Rocha; con una experiencia general de 14 años 7 meses 4 dias, folio 423; Experiencia especifica: 4 años, 7 meses y 29 dias, acredita certificaciones contenidas en los folios 426 a 435; INGENIERO RESIDENTE DE TRANSITO , Jose Eusebio Torres Romero: Acredita una experiencias general de 37 años 10 meses 11 dias, folio 442; una experiencia especifica de 2</p>	<p>Acredita Folios 356 a 446</p> 
CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA																					
1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL O DE VIAS	10 Años	5 Años																					
4	INGENIERO RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS	INGENIERO CIVIL O DE VIAS ESPECIALISTA EN VIAS	6 Años	4 Años																					
1	INGENIERO RESIDENTE DE TRANSITO	INGENIERO CIVIL O DE VIAS ESPECIALISTA EN TRANSITO	6 Años	4 Años																					

67

	<p>Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente 100 PUNTOS. Si dentro del personal presentado como personal técnico mínimo, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente 50 PUNTOS. Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad 0 PUNTOS</p>															
	<p><b>D. Acreditación de Trabajadores con Discapacidad (Decreto 392 de 2018) 10 PUNTOS</b></p>															
	<p>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignara la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Si la oferta es presentada por proponente plural, consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia GENERAL requerida para la contratación de cada LOTE.</p> <table border="1" data-bbox="525 868 1018 1031"> <thead> <tr> <th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th> <th>Numero mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 1 y 30</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Entre 31 y 100</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Entre 101 y 150</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Entre 151 y 200</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Más de 200</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	<p>0</p>	<p>NO ACREDITA CERTIFICACION</p>	
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero mínimo de trabajadores con discapacidad exigido															
Entre 1 y 30	1															
Entre 31 y 100	2															
Entre 101 y 150	3															
Entre 151 y 200	4															
Más de 200	5															
<p><b>TOTAL PUNTOS</b></p>		<p><b>440 PUNTOS</b></p>														

  
 RAFAEL SEGUNDO MENDOZA GOES  
 P.E. Dirección de Plenación e Infraestructura

  
 RAMON ADOLFO DIAZ GARCIA  
 Director de Plenación e Infraestructura

**EVALUACION OFERTA LOTE 2**

**PROponente: PROponente: CONSORCIO REPARACION VIAL conformado por (R y D CONSTRUCCIONES S.A.S. 49%; GAM CONSTRUCCIONES S.A.S 49%; CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI S.A.S 2%)**

20.

ITEM	EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES	PUNTAJE	OBSERVACION	FOLIOS
	DESCRIPCION			

VII	EVALUACIÓN DE LA OFERTA																																								
8.2	1	<b>CALIDAD DE LOS EQUIPOS: 150 PUNTOS</b>																																							
7.1	1	<p>Independientemente del equipo mencionado con anterioridad, el Contratista deberá contar con los suficientes equipos que garanticen el desarrollo normal de las obras.</p> <p>PARA EL LOTE 2:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">CATEGORIA</th> <th rowspan="3">No. DE VEHICULOS (maquinaria) VINCULADOS AL PROYECTO</th> <th colspan="2">PUNTAJE</th> </tr> <tr> <th>PROPIOS</th> <th>EN ARRENDAMIENTO O LEASING</th> </tr> <tr> <th>POR CADA EQUIPO</th> <th>POR CADA EQUIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retroexcavadora cargadora c/llantas</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora 20 Ton o superior</td> <td>1</td> <td>20</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora 120H o superior</td> <td>1</td> <td>20</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Vibrocompactador 10 Ton o superior</td> <td>1</td> <td>20</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Camión Grúa</td> <td>1</td> <td>30</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Mini cargador</td> <td>2</td> <td>POR CADA EQUIPO 5</td> <td>POR CADA EQUIPO 3</td> </tr> <tr> <td>Volquetas doble trazo</td> <td>8</td> <td>POR CADA EQUIPO 5</td> <td>POR CADA EQUIPO 3</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) VINCULADOS AL PROYECTO	PUNTAJE		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING	POR CADA EQUIPO	POR CADA EQUIPO	Retroexcavadora cargadora c/llantas	2	5	3	Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	20	10	Motoniveladora 120H o superior	1	20	10	Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	20	10	Camión Grúa	1	30	15	Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	Volquetas doble trazo	8	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	150 PUNTOS	Acredita propiedad de todo el equipo exigido de maquinarias En los folios 414 a 467	Certificado en los Folios 414 a 467
CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) VINCULADOS AL PROYECTO	PUNTAJE																																							
		PROPIOS			EN ARRENDAMIENTO O LEASING																																				
		POR CADA EQUIPO	POR CADA EQUIPO																																						
Retroexcavadora cargadora c/llantas	2	5	3																																						
Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	20	10																																						
Motoniveladora 120H o superior	1	20	10																																						
Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	20	10																																						
Camión Grúa	1	30	15																																						
Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3																																						
Volquetas doble trazo	8	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3																																						
8.2	2	<b>DISPONIBILIDAD DE LABORATORIOS DE ENSAYO DE MATERIALES 90 PUNTOS</b>	90 PUNTOS	Acredita carta compromisoria por parte de EQUIPOS Y ENSAYOS ESPECIALIZADOS S.A.S	Certificado en el folio 482																																				
8.2		<b>SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD: 200 PUNTOS</b>																																							
		Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar que cuenta con un sistema de control de calidad, así:																																							

Ⓡ  
Ⓢ

Para el otorgamiento de puntaje de apoyo a la industria nacional se tendrán en cuenta la nacionalidad de las personas que conforman el equipo de trabajo técnico mínimo, así: Para demostrar el perfil profesional del personal propuesto y su nacionalidad, el proponente respecto a cada persona ofertada debe presentar la hoja de vida, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, y certificado de vigencia de la matrícula. Además el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos: Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

**PARA EL LOTE 2. RUTAS PRECARGA COMPLEMENTARIAS**

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL O DE VIAS	10 Años	5 Años
5	INGENIERO RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS	INGENIERO CIVIL O DE VIAS ESPECIALISTA EN VIAS	6 Años	4 Años
1	INGENIERO RESIDENTE DE TRANSITO	INGENIERO CIVIL O DE VIAS ESPECIALISTA EN TRANSITO	6 Años	4 Años

Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente 100 PUNTOS. Si dentro del personal presentado como personal técnico mínimo, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente 50 PUNTOS. Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad 0 PUNTOS

0 PUNTOS

Director de Obra. DIEGO ALVAREZ HERNANDEZ, Acredita una experiencia general de 13. años 6 meses y 15 días folio 757; Experiencia específica, 4 años 7 meses 3 días. folios 762 a 765. No cumple la experiencia específica exigida en el Pliego; RESIDENTE (1) : ORLANDO CASTELLON MARRUGO, exp. general de 13 años 6 meses 15 días folio 773; Experiencia Específica de 5 años 11 meses y 17 días folios 778 a 784: RESIDENTE (2) HAYSER HADIR ELJACH MARZAN exp. general de 7 años 10 meses 16 días folio 790; Experiencia Específica de 4 años 2 meses y 13 días folios 795 a 797 ; RESIDENTE (3) MAURICIO ESPINOSA CABARCAS, Experiencia General 19 años 3 meses 7 días folio 802 , Experiencia Específica de 4 años 2 meses 25 días folios 807 a 811; RESIDENTE (4) ELSON VIMOS MONTERROSA; Experiencia general 10 años 6 mes 9 día folio 819, Experiencia Específica 4 años 5 meses 8 días folios 824 a 825; RESIDENTE (5) JESUS CALDERON HERRERA; Experiencia general 19 años 9 mes 2 días folio 829, Experiencia Específica 3 años 11 meses 12 días folios 834 a 835. NOTA no cumple con las exigencia del pliego de condiciones; INGENIERO RESIDENTE DE TRANSITO ,HERNESTO RAFAEL MERLANO MORALES: Acredita una experiencias general de 36 años 8 meses 4 días, folio 841; una experiencia específica de 5 años 3 meses, 10 DIAS, folios 846 a 850.

Acredita Folios 746 a 850

D. Acreditación de Trabajadores con Discapacidad (Decreto 392 de 2018) 10 PUNTOS

22

**EVALUACION TECNICA LOTE 2**

PROYECTANTE: PROYECTANTE: CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS (PAZ CONTRUCCIONES S.A.S (70%); SOLUCION EN CONSTRUCCION S.A.S (30%))

ITEM	EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES	PUNTAJE	OBSERVACION	FOLIOS
	DESCRIPCION			

**LOTE 2**

VII	EVALUACIÓN DE LA OFERTA																																					
8.2	1	<b>CALIDAD DE LOS EQUIPOS: 150 PUNTOS</b>																																				
7.1	1	<p>Independientemente del equipo mencionado con anterioridad, el Contratista deberá contar con los suficientes equipos que garanticen el desarrollo normal de las obras.</p> <p>PARA EL LOTE 2:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CATEGORIA</th> <th rowspan="2">No. DE VEHICULOS (maquinaria) VINCULADOS AL PROYECTO</th> <th colspan="2">PUNTAJE</th> </tr> <tr> <th>PROPIOS POR CADA EQUIPO</th> <th>EN ARRENDAMIENTO O LEASING POR CADA EQUIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retroexcavadora cargadora c/llantas</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora 20 Ton o superior</td> <td>1</td> <td>20</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora 120H o superior</td> <td>1</td> <td>20</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Vibrocompactador 10 Ton o superior</td> <td>1</td> <td>20</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Camión Grúa</td> <td>1</td> <td>30</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Mini cargador</td> <td>2</td> <td>POR CADA EQUIPO 5</td> <td>POR CADA EQUIPO 3</td> </tr> <tr> <td>Volquetas doble trazo</td> <td>8</td> <td>POR CADA EQUIPO 5</td> <td>POR CADA EQUIPO 3</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) VINCULADOS AL PROYECTO	PUNTAJE		PROPIOS POR CADA EQUIPO	EN ARRENDAMIENTO O LEASING POR CADA EQUIPO	Retroexcavadora cargadora c/llantas	2	5	3	Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	20	10	Motoniveladora 120H o superior	1	20	10	Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	20	10	Camión Grúa	1	30	15	Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	Volquetas doble trazo	8	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	150 PUNTOS	<p>Presenta formulario NO. 6 a folios 186 a 189. Acredita sobre la maquinaria la propiedad de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.</p> <p>Folios 192 a 220</p>
CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) VINCULADOS AL PROYECTO	PUNTAJE																																				
		PROPIOS POR CADA EQUIPO	EN ARRENDAMIENTO O LEASING POR CADA EQUIPO																																			
Retroexcavadora cargadora c/llantas	2	5	3																																			
Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	20	10																																			
Motoniveladora 120H o superior	1	20	10																																			
Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	20	10																																			
Camión Grúa	1	30	15																																			
Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3																																			
Volquetas doble trazo	8	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3																																			
8.2	2	<b>DISPONIBILIDAD DE LABORATORIOS DE ENSAYO DE MATERIALES 90 PUNTOS</b>	90 PUNTOS	<p>Acredita carta compromisoria por parte de CONSULTEC INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.</p> <p>Certificado en el folio 222</p>																																		
8.2		<b>SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD: 200 PUNTOS</b>																																				
		<p>Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar que cuenta con un sistema de control de calidad, así:</p> <p>a) Debe presentar el Manual de Calidad o documento donde se establezca de manera general la política de calidad de la producción del oferente. Este manual o documento debe contener como mínimo: (i) objetivo de la política, (ii) descripción del sistema de calidad de a obra, (iii) responsables del manejo, y (iv) control de calidad de la obra y la forma general como se implementa. 50 PUNTOS.</p>	50 PUNTOS	<p>Acredita Certificación de Control de Calidad</p> <p>Certificado en los folios 237 a 299</p>																																		

Para el otorgamiento de puntaje de apoyo a la industria nacional se tendrán en cuenta la nacionalidad de las personas que conforman el equipo de trabajo técnico mínimo, así: Para demostrar el perfil profesional del personal propuesto y su nacionalidad, el proponente respecto a cada persona ofertada debe presentar la hoja de vida, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, y certificado de vigencia de la matrícula. Además el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos:  
Copia del acta de grado o diploma de título profesional Copia del acta de grado o diploma de postgrado Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

**PARA EL LOTE 2. RUTAS PRECARGA COMPLEMENTARIAS**

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL O DE VIAS	10 Años	5 Años
5	INGENIERO RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS	INGENIERO CIVIL O DE VIAS ESPECIALISTA EN VIAS	6 Años	4 Años
1	INGENIERO RESIDENTE DE TRANSITO	INGENIERO CIVIL O DE VIAS ESPECIALISTA EN TRANSITO	6 Años	4 Años

Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente 100 PUNTOS. Si dentro del personal presentado como personal técnico mínimo, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente 50 PUNTOS. Si todo el personal presentado como personal técnico mínimo es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad 0 PUNTOS

0 PUNTOS

DIRECTOR DE OBRA: ANTONY LORDUY WONG. Presenta una experiencia general de 19 años 3 meses y 7 días, diploma de grado folio 361; Experiencia específica: 6 años 3 meses 19 días. folios 363 a 367. RESIDENTES : 1. Carlos Alberto Bolaños Gonzalez con exp. general de 14 años 5 meses 4 días folio 374; Experiencia Especifica de 4 años 4 meses y 16 días folios 376 a 379. 2. Juan Carlos Toro Guerra Exp. general 17 años 7 meses y 17 días folio 387; Experiencia específica de 4 años 6 meses 1 día, folios 389 a 393. 3. Fernando Carlos Paternina Garcia Exp. General 8 años 10 mese y 20 días folio 400: Experiencia específica de 4 años 3 meses 26 días, folios 402 a 404. 4. Marco Javier Daza Julio, exp. general 7 años 23 días folio 411; Experiencia específica de 4 años y 13 días folios 413 a 416; 5. Edwin Ascanio Rocha; con una experiencia general de 14 años 7 meses 4 días, folio 423; Experiencia específica: 4 años, 7 meses y 29 días, acredita certificaciones contenidas en los folios 426 a 435. INGENIERO RESIDENTE DE TRANSITO , Jose Eusebio Torres Romero: Acredita una experiencias general de 37 años 10 meses 11 días, folio 442; una experiencia específica de 2 años 5 meses, 29 días. Acredita folios 445 a 446. NOTA: El Ingeniero residente de Transito propuesto no cumple los 4 años exigidos. En resumen, no cumple con la totalidad de la experiencia exigida.

Acredita Folios 356 a 446

**D. Acreditación de Trabajadores con Discapacidad (Decreto 392 de 2018)**

23

Handwritten initials or signature.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Si la oferta es presentada por proponente plural, consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia GENERAL requerida para la contratación de cada LOTE.

0 PUNTOS

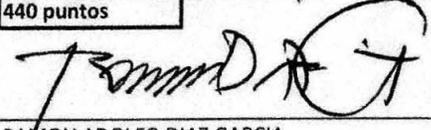
No acredita certificación

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

TOTAL PUNTOS

440 puntos

  
 RAFAEL SEGUNDO MENDOZA GOES  
 P.E. Dirección de Planación e Infraestructura

  
 RAMON ADOLFO DIAZ GARCIA  
 Director de Planación e Infraestructura

24